



VISTOS:

El Informe N°000202-2025-IRTP-OA.2, de fecha 27 de enero de 2025, el Área de Logística, mediante el cual solicita la reconfiguración del Comité de Selección respecto a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2024-IRTP "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA PARA TRANSPORTE DE LA SEÑAL DE TV ENTRE LA SEDE CENTRAL DEL IRTP CON LA ESTACIÓN DEL MORRO SOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N°082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y que pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección permanente cuando lo considere necesario;

Que, mediante Resolución Oficina de Administración N°000332-2024-IRTP-OA, de fecha 26 de noviembre de 2024, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección para el "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA PARA TRANSPORTE DE LA SEÑAL DE TV ENTRE LA SEDE CENTRAL DEL IRTP CON LA ESTACIÓN DEL MORRO SOLAR", por un valor estimado de S/154,968.00 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 00/100 soles), a su vez se designó a los miembros del comité de selección para conducir el referido procedimiento de selección;





Que, mediante el Informe N°000202-2025-IRTP-OA.2, de fecha 27 de enero de 2025, el Área de Logística, señala que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. Asimismo, comunica que el Sr. Richard Abraham Ponce Apaza (2° Miembro Titular) del comité de selección ha dejado de prestar servicios en el IRTP y resulta necesario reconstituir dicho comité de selección a efectos de continuar con el desarrollo del procedimiento de selección, razón por la cual en el marco de la normativa de Contrataciones del Estado, alcanzó una propuesta para reconstituir el Comité de Selección, encargado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para el "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA PARA TRANSPORTE DE LA SEÑAL DE TV ENTRE LA SEDE CENTRAL DEL IRTP CON LA ESTACIÓN DEL MORRO SOLAR";

Que, por otro lado los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; precisándose que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, así como la designación del presidente y su suplente;

Que, habiéndose verificado el cumplimiento de las condiciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, resulta procedente reconstituir el Comité de Selección que se encargará de la organización, conducción y ejecución integral del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para el "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA PARA TRANSPORTE DE LA SEÑAL DE TV ENTRE LA SEDE CENTRAL DEL IRTP CON LA ESTACIÓN DEL MORRO SOLAR";

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000103-2024-RTP-PE, que delega las funciones en materia de Contrataciones del Estado, al jefe de la Oficina de Administración, entre ellos, la facultad de aprobar mediante Resolución los expedientes de contratación, así como designar a los integrantes de los Comités de Selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y;

Con el visto bueno del Área de Logística;



SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Reconformar a partir de la fecha, el Comité de selección que fue designado mediante Resolución Oficina de Administración N°000332-2024-IRTP-OA, de fecha 26 de noviembre de 2024, quienes estarán a cargo de la conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para el “SERVICIO DE INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA PARA TRANSPORTE DE LA SEÑAL DE TV ENTRE LA SEDE CENTRAL DEL IRTP CON LA ESTACIÓN DEL MORRO SOLAR”, por un valor estimado de S/154,968.00 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 00/100 soles).

MIEMBROS TITULARES:

Sr. EDGARD ROBERT PULIDO ALMEYDA
Área de Control Técnico (GTO)
 DNI N° 09652378

Presidente

Sr. MICHAEL MAX RAMOS LLACZA
Área de Control Técnico (GTO)
 DNI N° 72543808

Primer Miembro

Sr. CESAR ORLANDO SANCHEZ PILARES
Área de Logística (OEC)
DNI N° 31040331

Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Sr. MIGUEL RAFAEL OTINIANO CÁCERES
Área de Control Técnico (GTO)
DNI N° 25666802

Presidente

Sr. MICHAEL NIEVES LEGUÍA
Área de Control Técnico (GTO)
 DNI N° 47769148

Primer Miembro

Srta. ANGELA HARUMI ASCA CARRION
Área de Logística (OEC)
 DNI N° 72501803

Segundo Miembro

Artículo Segundo. - El reconformado Comité de Selección deberá continuar con el desarrollo del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para el “SERVICIO DE INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA PARA TRANSPORTE DE LA SEÑAL DE TV ENTRE LA SEDE CENTRAL DEL IRTP CON LA ESTACIÓN DEL MORRO SOLAR”, y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, así como de las normas complementarias y modificatorias vigentes, estando facultado asimismo para solicitar el apoyo necesario que



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

requiera de las áreas pertinentes del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP.

Artículo Tercero. – Encargar al Área de Logística la notificación de la presente resolución al Comité de Selección.

Artículo Cuarto. – Encargar al Área de Logística ejecutar los actos administrativos del referido procedimiento de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo Quinto. - Disponer que la Oficina de Informática y Estadística publique la presente resolución en el portal institucional del IRTP.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Firmado por
LUIS LIZANDRO SALAS ASTORGA
JEFE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

